



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY

Montevideo, 3 de diciembre de 2014.

**ACTA N°102**  
**RESOL. N° 4 E**  
EXP. 2014-25-1-005157

**VISTO:** Estas actuaciones por las que la Red Nacional de Educación Ambiental para el Desarrollo Humano Sustentable (RENEA), propone el Plan de Educación Ambiental y solicita el aval de la ANEP, al amparo de lo establecido en el art. 40 de la Ley General de Educación N°18.437;

**RESULTANDO:** I) Que la propuesta consta de tres partes: un marco general y dos áreas específicas relativas a los ámbitos educativos y regiones del país;

II) Que a fs. 35 se señala que la Coordinadora de RENEA, Prof. Laura BARCÍA informó que el citado Plan fue estudiado por los representantes de los subsistemas (Consejos de Educación Inicial y Primaria, Secundaria, Técnico Profesional y Formación en Educación);

III) Que señala la necesidad de contar con un representante del Consejo Directivo Central;

IV) Que el Plan de referencia alude al sistema educativo formal y señala que la educación ambiental presenta características estructurales que dificultan su generalización, como la “estricta compartimentalización por niveles y disciplinas” que prevalece en los subsistemas;

**CONSIDERANDO:** I) Que la Unidad Letrada señala que el art. 40 de la Ley General de Educación N°18.437 en su literal b) determina que una de las Líneas Transversales del Sistema Nacional de Educación debe contemplar la “Educación Ambiental para el desarrollo humano sostenible”, cuyos propósitos se establecen en el numeral 2) de dicha norma;

II) Que dicho Plan está dirigido al cumplimiento de la norma mencionada, por lo que desde el punto de vista jurídico no merece observaciones;

III) Que la Dirección de Derechos Humanos sugiere la aplicación de la propuesta en el ámbito de la ANEP, así como otorgar el aval solicitado;

IV) Que la Dirección Sectorial de Planificación Educativa comparte el informe que antecede y propone que el Grupo de Trabajo que representa a la ANEP, esté integrado, además de los representantes de los subsistemas, por los del Órgano Rector, que podrían proceder de dicha Dirección Sectorial y del Programa ProCiencia;

**ATENCIÓN:** A lo expuesto;

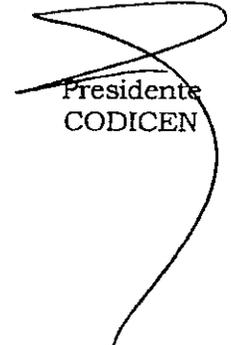
**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:**

1) Declarar de interés el Plan de Educación Ambiental solicitado por la Red Nacional de Educación Ambiental para el Desarrollo Humano Sustentable (RENEA) para su aplicación en la órbita de la ANEP.

2) Encomendar a la Dirección Sectorial de Planificación Educativa en coordinación con el Programa ProCiencia la designación de un representante para integrarse al Grupo de Trabajo en representación de la ANEP en la Red citada ut supra.

Comuníquese a la Coordinadora de Red Nacional de Educación Ambiental para el Desarrollo Humano Sustentable (RENEA), con copia a los Consejos Desconcentrados, Asesoría Letrada y a la Dirección de Derechos Humanos. Cumplido, pase a la Dirección Sectorial de Planificación Educativa a los efectos que correspondan.

  
Dra. Gabriela Almirani Salbene  
SECRETARÍA GENERAL  
CO.DI.CÉN.

  
Presidente  
CODICEN